



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura - La Unión". Expte.: CA/215. (2008082351)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 21 de abril de 2008, fueron presentados a depósito Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos de Extremadura - La Unión", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/215, domiciliada en C/ Donoso Cortés, n.º 7, de Miajadas (Cáceres), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito profesional integrará a "los agricultores, ganaderos y forestales, hombres y mujeres de la Explotación Familiar Agraria u organizados en Cooperativas, SAT, Comunidades de Bienes o cualquier otra persona jurídica que, trabajan directa y personalmente su explotación agraria, siendo ésta su actividad principal... Las actividades diversificadas de la producción agropecuaria y forestal (artesanía alimentaria, agroturismo, actividades medioambientales, etc), siempre que se realicen personalmente y estén vinculadas a explotaciones agrarias".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 14 de abril de 2008, en su condición de promotores: D. Luis Cortés Isidro, en calidad de Presidente de la organización; D. Ángel Durán Morcillo, en calidad de Secretario General y D.ª Florentina Mirón Rufo, en calidad de Tesorera.

Con fecha 12 de mayo de 2008, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 29 de mayo de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 30 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.